
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1803.

Constantinopla 2 de Diciembre de 1802.

Ayer recibieron pliegos de Egipto el Divan y el Embaxador de Inglaterra. Dícese que su contenido es la noticia de la batalla entre el Baxá del Cayro y los Beyes rebelados, en la que el primero ha sido completamente derrotado. Las tropas de los Beyes estaban campadas á 8 leguas mas allá de las Pirámides, faltas de todo y acosadas por los turcos; en cuya situacion crítica su comandante Omar Bey tomó la resolución desesperada de romper la línea de los turcos para escaparse, con cuyo intento hizo un ataque falso, y luego acometió con fuerzas superiores por el parage donde ménos lo esperaban. Habiendo salido bien en esta tentativa, reunió sus fuerzas con silencio, agregó á ellas los refuerzos que pudo, dió aviso á los Beyes, que todavía estaban acosados por los otomanos, y finalmente concentradas todas sus fuerzas, atacaron los Beyes por una parte mientras que Omar Bey acometió por la retaguardia al Baxá del Cayro, quedando este entre dos fuegos. Los Beyes victoriosos siguiéron el alcance á los turcos, tomaron sus almacenes y un gran número de prisioneros. A la salida del último correo perseguian los mamelucos todavía á las tropas otomanas. Las que se han refugiado en Alexandria han tenido buena acogida de los comandantes turcos é ingleses, quienes han tomado baxo su proteccion á los fugitivos. El comandante ingles ha procedido como mediador entre los Beyes rebeldes y las tropas otomanas. — Dícese que el Gran Señor quiere enviar á Baswan-Oglow al Egipto para mandar el ejército.

Stockolmo 18 de Diciembre.

El Baron de Toll, Gobernador general de Scania, y otros varios Gobernadores de muchas provincias meridionales del Reyno, diéron cuenta á S. M. de que en el otoño último se habia padecido en varias partes de dichos gobiernos una enfermedad epidémica nombrada *dragsjukan*, que con síntomas espantosos ataca las partes interiores del cuerpo, con un calambre tan maligno como mortal: deseando la Academia Real de Ciencias tener un perfecto conocimiento así de dicha enfermedad como de los medios de precaverla, ha ofrecido un premio de 100 rixdalers al que ántes del 31 de Diciembre de 1803 descubra y declare „qual puede ser la verdadera causa de la enfermedad llamada

dragsjukan, que muchas veces, y en particular este año, se ha manifestado en diferentes provincias del Reyno."

Gothemburgo 24 de Diciembre.

El 20 de Diciembre último á las dos de la mañana se manifestó fuego en una casa de esta ciudad, é hizo horribles progresos en las casas, que son de madera y pegadas unas á otras; sin que las bombas ni otros auxilios pudieran cortar el incendio. En 20 horas devoraron las llamas 168 edificios ó casas principales; entre las quales se cuentan la iglesia mayor, la casa de correos, la de postas, la posada, las dos boticas que habia en la ciudad, una imprenta &c.—La parte que se ha quemado, aunque en el centro de la ciudad, se halla rodeada por tres canales de navegacion, lo que ha impedido que el fuego se propagase mas. Las casas de los propietarios ricos estaban casi todas aseguradas, segun es uso en el Norte.

Hamburgo 1.º de Enero de 1803.

La demision que ha hecho el Conde de Reventlow de la plaza de la Chancillería alemana de Copenhague, ha dado motivo á muchas conjeturas. A este suceso se ha seguido inmediatamente la publicacion de la órden relativa al impuesto extraordinario para los ducados, en que se establece que los privilegiados paguen como los demas.

Viena 30 de Diciembre de 1802.

El Nuncio de S. S. Monseñor Arezzo, que va á Petersburgo, ha obtenido por fin los pasaportes necesarios para su viage.

El Conde de Valaise, que actualmente se halla en Viena, hizo el dia ántes de su salida de Petersburgo, el juramento de fidelidad entre las manos del Ministro de Francia. El Emperador de Rusia mandó entregarle mil ducados, y una caxa de igual valor. Dicho Conde va á vivir en sus tierras del Piamonte.

Han llegado estos dias 4 caballos hermosos de montar, que el Rey de Inglaterra ha regalado al Archiduque Carlos.

Se han despachado correos á los principales gobiernos de Europa con unas cartas latinas del Emperador, participando el nacimiento del Gran Duque Francisco Carlos Joseph. Las que se dirigen al primer Cónsul de Francia llevan esta inscripcion nueva: *Praeclarissimo ac strenuissimo viro Napoleoni Bonaparte, supremo Reipublicae gallorum Consuli, amico nostro honoratissimo.*

Se ha publicado un edicto imperial sobre el bautismo de los hijos de los judíos en los estados de la Galitzia occidental, que contiene las disposiciones siguientes. 1.º Ningun niño judío podrá ser bautizado teniendo ménos de 7 años, aun en peligro de muerte, contra la voluntad del padre ó tutores, exceptuado el caso prevenido en el artículo 4.º En consecuencia se prohíbe á todos, y en particular á los comadrones, el bautizar ningun niño judío, aun en caso de necesidad, baxo la pena de 500 ducados, ó de ser preso por el tiempo de un mes, segun las circunstancias. En el caso de que un niño judío de menor edad fuere expuesto, abandonado ó echado por sus padres ó tutores, podrá ser bautizado sin el consentimiento de dichos padres ó tutores. 2.º Quando un niño

judío de edad de 7 años manifestare libremente la voluntad de recibir el bautismo, la justicia y un sacerdote exâminarán en presencia de los padres, tutores ó parientes, si aquel deseo oculta alguna malicia; si se han usado de medios ilegítimos para inclinar al niño; y si este tiene idea suficiente del objeto de su petición: en cuyo caso se le admitirá al bautismo, aunque fuere sin consentimiento de sus padres ó tutores. 3.ª Igualmente se administrará el bautismo en la hora de la muerte á qualquier niño judío que lo pida, si tuviere la edad de 7 años. 4.ª Si un padre judío, ó muerto este, el abuelo abrazare la religion christiana, deberán bautizarse todos los hijos que no tengan 18 años cumplidos; y si la muger por sí sola abrazare el christianismo, serán bautizados los hijos legítimos de este matrimonio, con el consentimiento del padre ó del abuelo. Los que hayan cumplido la edad de 18 años, quedarán en libertad de abrazar el christianismo ó de seguir el culto hebreo. Si un hijo que no haya cumplido esta edad declarase expresamente no querer mudar de religion, se procederá segun se previene en el §. 2.º al exâmen de sus facultades intelectuales, y de los motivos que alega. 5.ª Los hijos de judíos que hubiéren abrazado el christianismo, gozarán de los derechos concedidos á los hijos por el código civil.

Berlin 21 de Diciembre.

La carta que el Rey escribió á Mr. de Beyer, Consejero íntimo de Hacienda, con motivo del cumpleaños de su servicio, es del tenor siguiente: „Mi muy amado y muy fiel Consejero. En la ocasion dolorosa en que el estado acaba de perder por una muerte prematura tantos distinguidos empleados, me causa mayor satisfaccion la felicidad del corto número de aquellos que han conservado todo su vigor y actividad en una edad avanzada, y entre estos mereceis un lugar distinguido, pues contrais hoy medio siglo de servicios importantes y apreciables al estado, y habeis sobresalido en talento y conocimientos, en fidelidad constante, y en zelo mas activo y vigilante. De esta manera habeis justificado la confianza con que habeis sido honrado, ocupando empleos importantes en tres reynados consecutivos; y de esta manera correspondereis á lo que se espera de la experiencia que habeis adquirido en tantos años. Con el motivo de la fiesta que hoy celebran vuestros compañeros, no puedo renunciar el placer de manifestaros yo tambien la parte que me cabe. El desinterés con que habeis servido al estado, no os ha permitido pensar, segun lo hubierais deseado, en la futura suerte de vuestra esposa. Es muy justo, y sois muy acreedor, á que el estado os libre de este cuidado; y al mismo tiempo que deseo gozar de vuestros servicios por largo tiempo, tengo el particular gusto de aseguraros que si la Providencia llegase á disponer de vuestra vida, señalaré á vuestra esposa una pension conveniente y proporcionada á los servicios que habeis hecho, obrando en esto como corresponde á vuestro Rey.... *Federico Guillermo.*”

Ratisbona 6 de Enero de 1807.

Ayer ha tenido la diputacion del Imperio su 36 junta. El Ministro directorial ha presentado de nuevo á la deliberacion, los decretos de la

comision imperial del 30 de Noviembre y de 7 de Diciembre. Los Subdelegados de Brandemburgo, de Baviera, Wurtemberg, Hesse-Cassel y Saxonia, diéron su voto. Despues de esto se hizo el acuerdo siguiente: „Para preparar el reglamento de los puntos mas urgentes, se pedirá de nuevo á los Ministros de las potencias mediadoras, que den explicaciones ulteriores 1.º sobre completar la dotacion del Elector Archicanciller, 2.º sobre la afectacion de las rentas ya señaladas, 3.º sobre los peazgos del Rhin, 4.º sobre la subsistencia del Elector de Tréveris, y 5.º sobre la de los Príncipes Obispos de Lieja y de Basilea.”

Habiendo hecho presente el Ministro directorial que no se habia recibido nada de nuevo desde la última junta, se hizo el acuerdo siguiente: „Que el Directorio remita á la Dieta en la forma acostumbrada, el informe de la diputacion, previniendo de ello al Ministro plenipotenciario imperial, y pidiéndole al mismo tiempo que informe por su parte al Emperador.”

El mismo Ministro directorial hizo saber á la diputacion, que el Margrave de Baden se habia convenido en dar una pension anual de 2000 florines al Elector Archicanciller, en calidad de Príncipe Obispo de Constanza.

De Munich escriben que el Conde de Elz, Embaxador del Emperador de Alemania en la corte de Madrid, ha pasado por aquella ciudad el dia 2, de donde continuará su viage para España.

Stuttgard 4 de Enero.

La junta de negociantes ha presentado al Senado una representacion muy circunstanciada, pidiendo la mejora de la policia, la simplificacion del órden gubernativo, la disminucion de empleados, la abolicion de varios abusos, y en general una gran reforma en el órden público. El Senado no ha resuelto nada todavia sobre esta materia. Muchos ciudadanos de todas clases, y en particular propietarios acaudalados, han dirigido al magistrado una representacion en apoyo de la que ha presentado la junta de negociantes.

El Elector de Baviera ha mandado que todos los padres y tutores esten obligados á enviar á la escuela sus hijos ó pupilos, desde la edad de 6 años hasta la de 12 inclusivamente.

Lóndres 6 de Enero.

El Rey vino de Windsor ántes de ayer á medio dia, y dió audiencia particular al Conde de Woronzoff, Embaxador de Rusia.

En el navío Gibraltar, de 84 cañones, que con otros tres navíos el Soberbio, el Dragon y el Triunfo, iba de Gibraltar á Malta, se manifestó una sedicion. Hechos dueños del navío los sediciosos, se acercaron á los otros saludándolos con una descarga de artillería, con la esperanza de que se reunirían á ellos; pero habiéndose visto engañados en sus deseos, se atemorizaron, y no hubo dificultad en apoderarse de ellos; y ya quedaban tres ahorcados quando llegó esta noticia.

Las cartas de Madrás del 16 de Julio dicen que las tropas inglesas habian vuelto á sus respectivos puestos, por haberse restablecido enteramente la tranquilidad en todos nuestros dominios de Oriente. El gobier-

no de Bombay habia tomado mucha parte en los disturbios entre Am-med Row, el Guicawar y Mulhar-Row; el último ha sido derrotado y despojado de sus posesiones; pero la compañía le ha señalado renta conveniente en el pais de Neergaad. Se ha concluido un tratado de amistad y comercio entre la compañía y el Guicawar, el qual es muy ventajoso para la primera.

Haya 4 de Enero.

Se confirma que las tropas francesas permanecerán todavía un año en esta República, en virtud de un convenio hecho últimamente sobre este punto.

Hace mucho tiempo que no se trabajaba en nuestros arsenales; y ántes de ayer ha autorizado el gobierno bátavo al Consejo de la marina para construir una corbeta de 18 cañones en el arsenal de Amsterdam.

La corte de Portugal paga en este mes los intereses de 13 millones que tomó á principios del año último de la casa de comercio Hape y compañía de Amsterdam; y al mismo tiempo hará el primer reembolso, que es de un millon y 33⁹ florines.

Génova 29 de Diciembre de 1802.

La media brigada polonesa que se creia haber llegado á esta ciudad, ha recibido contraórden, y ha hecho alto en Novi y en Voltaggio. Dícese que continuará su camino, y se acuartelará en nuestro lazareto, de donde la tomará la esquadra de Tolon para conducirla á las islas occidentales.

Ha entrado nuestra flotilla despues de haber cruzado largo tiempo, y preservado nuestro comercio de los riesgos que le amenazaban por parte de los corsarios berberiscos. — Dícese que la armada que habia salido de Túnez ha vuelto á entrar.

Milan 2 de Enero de 1803.

Con el motivo de haberse suscitado dudas sobre la época en que debia empezar el segundo año de nuestra era republicana, ha expedido una órden el Vice-Presidente, determinando que el año dos de la República italiana deberá empezarse á contar desde el primer dia del año de 1803.

Informado el Ministro de lo Interior de la República italiana, que en varios parages de ella habia asambleas clandestinas, sin autorizacion formal del gobierno, y persuadido de que le toca exercer sobre ellas la inspeccion general que en todo sistema politico bien ordenado está reconocida necesaria para la conservacion del buen órden y de la seguridad pública, ha resuelto que ninguna asociacion ó asamblea, sea qual fuere su título ú denominacion, pueda verificarse sin que ántes haya precedido el dar aviso al gobierno, y este haya dado su consentimiento; exceptuándose las concurrencias privadas, que no tienen otro objeto que el recreo de la conversacion.

Turnay 5 de Enero.

Era costumbre antigua que quando el Obispo de Turnay se hallaba en esta ciudad el dia 1.º del año, se juntasen las damas por la tarde en su casa para hacerle los cumplidos que se acostumbra en tal dia; despues de lo qual se ponian mesas de juego, y se servia el refresco.

Consiguientes á este uso se presentáron las damas en casa de Mr. Hirn, Obispo de Turnay, el dia 1.º de Enero de 1803; pero este prelado creyó conveniente proceder de diferente modo, y se limitó á pronunciar un discurso que en substancia es como sigue: „Bien pudiera, señoras, conformarme con los usos antiguos que siguiéron mis predecesores, y condescender á unas recreaciones honestas que el mundo autoriza, y que el evangelio no prohíbe; pero quiero proponeros un designio mas conforme á mi estado, y mas análogo á los tiempos y circunstancias en que nos hallamos; y creo que bastará exponerle para obtener vuestros sufragios, asegurándomelo la sensibilidad de vuestros corazones. — Como Obispo, el mejor título, y con que siempre me honraré mas, es el de padre de los pobres. Sin envidiar la opulencia que rodeó á mis predecesores, la desearia solamente si pudiese hacerlo, por razon de la falta de medios personales en que me encuentro para ceder á la inclinacion de mi corazon, y al impulso de la religion, que me mueven á socorrer á los menesterosos. Son tantos en la actualidad, particularmente en esta ciudad, y es tan grande su miseria, que ninguna alma sensible puede pensar en ellos sin moverse á compasion, y sin sentir la necesidad de aliviarlos. Os haria notable agravio si creyera un instante que os manifestaríais indiferentes. Con vosotras nació la compasion: el fondo de vuestro carácter es la beneficencia: habeis dado tantas pruebas, os habeis tantas veces mostrado madres de los pobres, que no podeis ser insensibles á la voz de su padre..... Todo habla en favor de ellos para asegurarles el interes y el cuidado particular que tomareis de ellos. Todo concurre á prometerles el consuelo que tienen derecho de esperar: la bondad de vuestros corazones, la humanidad, la naturaleza, la religion, la caridad que os anima; y sobre todo el cielo, que será la recompensa de vuestra generosidad. No podreis coronar de mejor modo el año que ha concluido, ni empezar baxo mejores auspicios el que hoy empezamos.” — Despues de este discurso dos damas se levantáron y echáron un guante en favor de los pobres, con lo que se recogió una suma regular. El Obispo aprovechó esta ocasion para formar en favor de los pobres enfermos una junta de auxilios, cuyos estatutos se darán á conocer luego que se halle completamente arreglada.

Paris 15 de Enero.

El ciud. Camus, que fué nombrado viagero del Instituto por decreto del 24 de Agosto del año de 1801, ha dado cuenta del viage que ha hecho por el departamento del Baxo Rhin, los quatro departamentos de la orilla izquierda de este rio, los nueve de la Bélgica y los del norte, del paso de Calais y del Somma. Su objeto ha sido exâminar el estado de las ciencias y artes, visitar los establecimientos de humanidad, y estudiar el hombre, particularmente en quanto á lo moral. — Relativamente á las ciencias, dice el ciud. Camus, que en Strasburgo hay una colonia de miembros del Instituto, que se dedica particularmente á la parte de erudicion clásica, y conserva la antigua tradicion de los estudios de la lengua griega y latina. Ha encontrado en Maguncia sabios profundos; en Colonia profesores zelosos; en la Bélgica bibliógrafos instruidos; en to-

dos los departamentos bibliotecas compuestas de excelentes libros; gusto en la eleccion, y cuidado en conocerlos; lecciones de dibuxo dadas por maestros hábiles: en la Belgica escuelas especiales de dibuxo, mantenidas por medio de subscripciones voluntarias; lecciones de física y de química muy freqüentadas, para aplicar á las artes los resultados de estas ciencias; muchos jardines botánicos; el estudio del reyno vegetal; el cultivo de las mejores plantas exóticas; y una pasion general á los adelantamientos. — En quanto á las artes, prosperan las manufacturas en muchos departamentos; siendo increíble la actividad con que se procura darles el mas alto grado de perfeccion. Ademas del interes personal que impele á la actividad del fabricante, la mueven tambien poderosamente las recompensas del gobierno, y particularmente la emulacion que nace de la exposicion al público que todos los años se hace de los productos de la industria francesa, una medalla que obtiene del *Juris* un fabricante, asegura su reputacion, y da motivo á que otros estudien los géneros de su fábrica, indaguen sus métodos, y hagan esfuerzos para aventajarle. La Francia ha adquirido fábricas importantes en Aquisgran, en el Limburg, en Namur, en Luxêmburgo, en Turnay: y las demas ciudades de aquellos departamentos que tienen pocas fábricas, se verán obligadas á establecerlas para reemplazar los medios de subsistencia que les producian otros establecimientos que en el dia no existen. — Los establecimientos de humanidad tienen por objeto, ó socorrer á los enfermos, ó amparar á los indigentes; pero un objeto superior á la distribucion de estos socorros, es el de prevenir la necesidad, obligando y habituando á los indigentes al trabajo; y forzando en cierto modo al pueblo, casi siempre falto de prevision, á hacer algunos ahorros. Los fondos para los socorros no faltan en los departamentos reunidos, ni en los circunvecinos: tal vez la administracion de ellos está demasiado dividida; pero lo que hay de nuevo, y que no hay palabras con que elogiar, son los talleres de trabajo, instituidos en la mayor parte de las ciudades populosas. Los Prefectos que los han fundado, se han propuesto el objeto directo é inmediato de destruir la mendiguez, cuyo fin han logrado, pues no se ve ningun mendigo; ademas de que estos mismos establecimientos producirán otro distinto efecto, que aunque es mas largo de conseguir, será de consecuencias mas importantes; porque aunque es sin contradiccion un gran bien el tener recogidos todos los mendigos de una ciudad ó de una provincia, sin que incomoden á los ciudadanos, todavia lo es mayor, y aun es el colmo de la perfeccion en este punto de la economía política, el conseguir que no vuelvan á formarse mas mendigos: y esto es lo que debe resultar de la institucion de los talleres de trabajo. El hombre, particularmente aquel que en su infancia recibe corta instruccion, no es todo él mas que hábitos. Un hombre mendiga porque mendigó niño: mendiga una familia, porque los padres mendigan; y nadie ignora que en algunos departamentos hay razas de mendigos. El taller de trabajo deshace estos hábitos, y forma otros contrarios. El niño que á los 5 años anda la rueda por muchas horas, y á los 8 años compondrá los lizos de un telar, que á los 14 años empezará á texer, ese

sin duda trabajará toda su vida. Poseído de estos hábitos, le será penosa la mendiguez, así como con hábitos contrarios le hubiera sido repugnante el trabajo. — Las casas de correccion se han transformado en talleres. El ciud. Camus informa muy circunstanciadamente al Instituto acerca del estado de estas casas de correccion de Vilvorde y de Gante; y la persona que va á ellas en castigo debido al delito de que está convencida, no sale hasta haber aprendido un oficio, si no sabia ninguno, ó hasta haberse perfeccionado en él si ya tenia algun principio. Entónces saca un caudal formado de lo que se ha ido tomando de su jornal; y se halla en estado de establecerse, como lo hace efectivamente. ¡ Dichoso pais aquel en que no se castiga á los hombres sino haciéndoles bien, y en donde el castigo es la acumulacion de todos los medios posibles para hacerlos mejores!

En una carta de Bayona del 28 de Diciembre se lee lo siguiente: La valiza ó señal situada en nuestra barra, que los navegantes descubren desde léjos, fué destrozada por el viento la noche última, cuyo aviso se pide que se publique en todos los diarios, por lo importante que es á los navegantes.

Lisboa 25 de Enero.

Con fecha de 15 de Noviembre último ha expedido S. A. R. el Príncipe Regente un alvará estableciendo en cada uno de los puertos de *Rio Janeiro, Bahía y Pará*, un patron mayor con el sueldo de 6000⁰ reis al año, sin ningun otro emolumento; determinando que en adelante se confiaran siempre estos empleos á los oficiales de la maestranza del arsenal Real de la marina de Lisboa. — Por otro alvará de 27 de Diciembre último, en atencion á los daños que se siguen al comercio, á la agricultura y á la Real Hacienda por causa de los abusos que se han introducido en las escalas de los navíos del Asia por los puertos del Brasil, se ha servido S. A. R. dar las providencias convenientes para arreglar lo que debe observarse en dichas escalas y en la salida de los buques de este Reyno.

Burgo de Osmi 29 de Enero.

La Real Junta de caridad y Sociedad económica de esta villa, que desde su fundacion se ha dedicado con particular esmero al importantísimo objeto de la educacion de los niños de ámbos sexos, celebró el dia 16 del presente en la sala de Ayuntamiento los exámenes públicos, que por estatuto deben celebrarse anualmente. El Ilmo. Sr. D. Joseph Antonio Garnica, Obispo de esta diócesis, presidió la junta, á la que concurrieron muchos individuos de la primera distincion de este Ilmo. Cabildo, universidad literaria, nobleza, comunidades religiosas y demas cuerpos. Dióse principio al acto con un breve discurso que pronunció el Sr. Vice-Director Dr. D. Francisco Ayuso y Peña, Dignidad de Abad de Sta. Cruz y Canónigo Magistral de esta santa iglesia, en el que dió razon de los medios que habia adoptado la Junta, y sus continuos desvelos constantemente empleados en llevar hasta la perfeccion posible la enseñanza de primeras letras, y los principios fundamentales de nuestra religion. En seguida se procedió al examen de niños y niñas en los co-

nocimientos de silabar, leer, escritura, principios de aritmética, ortografía y estudio del catecismo del Abad Fleuri; presentando además las niñas muestras de su aprovechamiento en el cosido, bordados y demás labores propias de su edad, que executáron en el mismo acto. El Ilmo. Sr. Presidente y numeroso concurso viéron con el júbilo y emoción que causan en las almas buenas los adelantamientos de la infancia, el despejo, prontitud y claridad con que contestáron á quantas preguntas se les hicieron; y para premiar sus tareas se repartieron á todos, libros propios de su capacidad y sexô, distinguiendo á los mas sobresalientes con los premios que adjudicó S. S. I. por este orden. A Nicolas Martinez y Ramon Tellez á cada uno una medalla de plata con esta inscripcion: *Premio del mérito. Año de 1803. Real Sociedad económica del Burgo de Osma.* A Francisco Hernandez é Isidro Teresa, pobres, se concedió un vestido á cada uno; habiendo sido en buen número los que lograron igual beneficio por la generosa compasion de algunos concurrentes. A Marcelina Alonso y María Gomez una medalla de la misma clase que las anteriores, habiendo sido particularmente premiada Rita Aristegui con un hermoso quadro, ideado y adornado al intento por uno de los socios, en el que estaban los bustos y armas de SS. MM., repartiéndose tambien varios vestidos á las niñas pobres. A los maestros D. Miguel Delgado y Doña Tomasa Ubon, que por su esmero en el adelantamiento de niños y niñas se hicieron acreedores á la estimacion pública, se les dió gracias á nombre de la Real junta, acompañando esta afectuosa demostracion con 100 rs. á cada uno; despues de lo qual el Secretario de la Sociedad D. Antonio María Sanchez Pallarés leyó un eloqüente discurso sobre la importancia de la educacion pública, á que siguiéron los aplausos de todo el concurso, terminándose este acto con la singular beneficencia del Ilmo. Sr. Presidente, que ofreció contribuir con el contingente de 2 rs. por cada uno de 25 niños y otras tantas niñas pobres, que por falta de estos socorros carecian del beneficio de la instruccion. Es inexplicable el gozo que produjo en los individuos de este cuerpo patriótico este primer fruto de su zelo, empleado con todo esmero en la educacion moral y literaria de los niños, sin embargo de haberse visto en la precision de atender á otros objetos no ménos dignos, como el socorro de 274 pobres, enfermos, huérfanos, viudas &c., y ocurriendo por todos los medios que han exígido las varias y muchas necesidades espirituales y corporales que se han presentado; el alumbrado de la poblacion; la limpieza de sus calles; apertura y adorno de paseos con plantíos, y á otros ramos de policia, manteniendo muchos jornaleros en la construccion de un bello juego de pelota, manufacturas de alpargatería, proporcionándoles por este medio el diario sustento, en cuyos destinos se han invertido 51,814 rs. 5 mrs., sin haber tenido recurso á otros fondos que á las contribuciones de los socios, donativos de personas piadosas, y á las considerables sumas que generosamente ha ofrecido el Sr. Director fundador Dr. D. Manuel Fernandez Villegas, Canónigo de esta santa iglesia y Director auxiliar del Real hospicio de Madrid, habiendo sido una de ellas la de 100 ducados que ha destinado á los premios referidos para

excitar el deseo de saber, y las buenas costumbres en la primera edad.

H *S. Vicente de la Sierra, provincia de la Rioja, 20 de Enero.*
Hallándose embarazada de 6 meses en la villa de S. Vicente de la Sierra, de dicha provincia, obispado de Calahorra, María Ganuza, mujer de Benito Fernández, murió el 25 de Diciembre último de una enfermedad inflamatoria. Luego que espiró procedió á executar la operacion cesárea Julian Tobar, profesor de cirugía en la villa de Briones, de 18 años de edad, el qual con el motivo de no hallarse en esta villa ningun otro facultativo, y sin embargo de faltarle la práctica que para tan delicada operacion se requiere, executó felizmente, con el mayor acierto y desembarazo, dicha operacion cesárea en el cadáver de la referida María Ganuza, á presencia de D. Leon Gil y Gil, Cura párroco en este pueblo, quien bautizó al niño que fué sacado vivo del seno materno. El mérito de Julian Tobar por haber executado con tanto acierto y oportunidad una operacion tan interesante á la caridad christiana, es mas plausible teniendo consideracion á su corta edad.

Madrid 11 de Febrero.

El Rey se ha servido conferir compañía en el regimiento de húsares de Olivencia á D. Diego Sanchez, Ayudante del mismo cuerpo; y promover á Teniente en el de húsares de Lusitania á D. Laureano Gonzalez, Alférez del mismo cuerpo; y á Teniente en el de cazadores de Villaviciosa á D. Epifanio Conuway, Alférez del propio regimiento.

En América. El Rey se ha dignado conceder el empleo de Teniente Coronel del regimiento de infantería Real de Lima al Coronel D. Bartolomé Argüelles, Comandante que era del tercer batallon del mismo cuerpo; y esta resulta al Coronel D. Angel de Fuentes, Sargento mayor del propio regimiento.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para la plaza de Ministro Togado del Consejo de Indias, vacante por fallecimiento de D. Juan Francisco Gutierrez de Piñeres, á D. Francisco Saavedra y Carvajal, Regente de la Real Audiencia de Guadalaxara: para otra plaza de Ministro Togado del propio Consejo, vacante por muerte de D. Tomas Alvarez de Acevedo, á D. Benito de la Mata-Linares, Regente de la Real Audiencia de Buenos-Ayres; y para la Fiscalía del mismo Tribunal por lo perteneciente al Perú, vacante por jubilacion de D. Joseph Cistúe, á D. Ambrosio de Cerdan-Pontero, Regente de la Real Audiencia de Goatemala.

En atencion á los servicios del Intendente de Truxillo, en el Perú, D. Vicente Gil, se ha servido el Rey concederle honores de Intendente de ejército.

Con fecha de 28 de Enero se ha comunicado por el Ministerio de la Guerra la Real orden siguiente:

El Rey se ha dignado resolver que el abono de los sueldos señalados en el nuevo Reglamento de 7 de Octubre último para el ejército empiece desde 1.º del corriente á todos los cuerpos de todas las clases que hayan pasado la revista del presente mes baxo la nueva constitucion, para que con igualdad logren de este beneficio, no obstante de haberse or-

ganizado algunos segun la misma anticipadamente á la citada fecha; y de orden de S. M. lo comunico &c.

Con fecha de 1.º de este mes se ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente:

El Rey se ha servido declarar que la obligacion impuesta por la Real orden de 19 de Noviembre de 1802 (sobre cuyo exácto cumplimiento hace á V. el mas estrecho encargo) de presentar certificados de los Cónsules de España en los puertos extranjeros que acrediten la procedencia de los géneros que se introducen para su venta en el Reyno, no comprehende á los buques que pasan de tránsito, ni á los que entran por arribada forzosa, con los cuales se guardará lo que se halla dispuesto en punto á resguardo y demas en los tratados y en las Reales Instrucciones. Y de orden de S. M. lo comunico &c.

Con fecha de 8 de este mes se ha comunicado por el mismo Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente:

El Rey se ha servido resolver por punto general que á las drogas, gomas é ingredientes de tintes de paises extranjeros, quando se introduzcan en lo sucesivo en el Reyno en buque español con las dos terceras partes al ménos de tripulacion española, y por cuenta de españoles, bien sea con destino á las fábricas, ó para comerciantes, se les exija solo por Rentas Generales un 2 por 100 de su valor, quedando libres de los demas derechos Reales, municipales y particulares de qualquiera denominacion; y quando se execute en buque extranjero, ó de cuenta de extranjeros, adeudarán 4 por 100 para Rentas Generales, 3 por 100 por internacion, y todos los demas recargos y arbitrios impuestos con qualquiera motivo. Y de Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento, debiendo entenderse en consecuencia anulado lo dispuesto en las de 24 de Junio de 1752 y 16 de Mayo de 1791.

Si hubiere algun acreedor á quien debiese alguna cantidad D. Joseph Barrientos y Cueva, Capitan de Fragata de la Real armada en el departamento de Cartagena, que murió 15 años ha poco mas ó ménos, acuda con instrumento competente por sí ó por apoderado á su hermana Doña María de Barrientos y Cueva, viuda de D. Gregorio Barrientos, vecina de Osuna, quien tiene en su poder 70 rs. para dicho efecto; y si dicha Sra. hubiere fallecido quando se presente algun acreedor, dexa dispuesto en su testamento quien ha de pagar.

Habiendo salido de la ciudad de Santander hace años Joseph Manuel de Piñera y Blanco, hijo de Joseph y de María Blanco Fernandez, ya difuntos, no sabiendo su paradero, y teniendo que comunicarle asuntos que le interesan, se suplica á quien sepa de él se sirva dar aviso en dicha ciudad de Santander á D. Francisco de Sayús, Tesorero de propios y arbitrios de la misma, ó en Madrid á D. Manuel de Quevedo Bustamante, Secretario de la Subdelegacion de imprentas y librerías del Reyno, que lo agradecerán.

Casus conscientiae, Benedicti xiv vulgò dicti, plurimis animadversionibus annotationibusque à Petro Collet, congregationis missionis sacerdote, et sacrae theologiae doctore, aucti, et necessaria censura notati. Accedunt praeterea innovationes, doctrinaeque omnes, juxta totius Hispaniae jurisprudentiam: editio novissima complutensis. Se hallará en la librería de Llera, plazuela del Angel.

Obras de Sta. Teresa: 6 tomos en 4.º marquilla, á 114 rs. en papel, 133 en pergamino y 157 en pasta. = Vida de Sta. Teresa de Jesus: un tomo en 4.º menor, con el Camino de perfeccion, 8 rs. en papel, 10 en pergamino y 13 en pasta. = Suma y compendio de los grados de oracion, por Sta. Teresa de Jesus: un tomo en 8.º menor, 4 rs. en papel, 5 en pergamino y 7 en pasta. = Suma de Sto. Tomas: 7 tomos en 4.º marquilla, 120 rs. en papel, 142 en pergamino y 170 en pasta. = Obras del Ilmo. Geneto: 4 tomos en 4.º marquilla, 65 rs. en papel, 78 en pergamino y 94 en pasta. = Vida de la Beata Maria de la Encarnacion, fundadora de las Carmelitas descalzas en Francia: un tomo en 4.º menor, 6 rs. en papel, 8 en pergamino y 11 en pasta. = Salmaticense moral: 6 tomos en folio marquilla, 175 rs. en papel, 212 en pergamino y 266 en pasta. = Vida y excelencias de Ntra. Sra.: 10 tomos en 8.º menor, 60 rs. en papel, 72 en pergamino y 92 en pasta. = Avisos y sentencias de S. Juan de la Cruz: un tomo en 8.º menor, 4 rs. en papel, 5 en pergamino y 7 en pasta. = Carta de D. Teófilo Filadelfo, presbítero, á D. Antonio Valverde: 4 rs. en rústica. = Coleccion de pastorales del Ilmo. Sr. D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, Arzobispo de la Plata: dos tomos en 4.º mayor, 24 rs. en papel, 30 en pergamino y 40 en pasta. = Un tomo en 8.º con otras tres pastorales del mismo. = Voces del Pastor en el retiro, por el mismo: 6 rs. en papel, 7 en pergamino y 9 en pasta. = Catecismo Real, por el Ilmo. Sr. Arzobispo de la Plata, á real y medio. = Varios tomos en folio menor de las obras del V. Sr. D. Juan de Palafox. = Los tomos 3.º y 4.º de Cartas de Sta. Teresa de Jesus: en 4.º marquilla, 30 rs. en papel, 36 en pergamino y 44 en pasta. = Vida del Ilmo. Valero, Arzobispo de Toledo: un tomo en 4.º menor, 8 rs. en papel, 10 en pergamino y 13 en pasta. Se hallarán todas estas obras venales en la procuracion general de Carmelitas descalzos de Madrid.

Nuevo juego de estampas para adorno de la obra del Evangelio en triunfo, grabadas por acreditados profesores, y dispuestas en varias alegorías concernientes á ella. Se compondrá todo el juego de 25 estampas, 6 para cada tomo, excepto el 1.º que comprehende 7 con la portada ó alegoría de toda la obra: se publicará por tomos separados para comodidad pública. Al sugeto que tenga la obra encuadernada se le pondrán las estampas en sus respectivos lugares sin que se conozca por los cortes del libro. Se hallarán las 13 pertenecientes al tomo 1.º y 2.º en la imprenta y librería de Doblado, calle de Barrionuevo, núm. 22, quarto principal.

Instrucciones ó pláticas para los domingos y fiestas del año: escritas y publicadas en frances por el Ilmo. Sr. Obispo de Soisons Francisco, Duque de Fitz-James, y traducidas al castellano: 2 tomos en 4.º en pasta. Se hallarán en la librería de Castillo, frente á S. Felipe el Real.

El Mentor moderno, ó instrucciones para los niños y personas encargadas de su educacion: obra escrita en frances por Madama le Prince de Beaumont, y traducida al castellano: constará de 12 tomos en 8.º, cuyas entregas se harán de dos en dos tomos al precio de 14 rs. en rústica. Se subscribe en la librería de Gomez Fuentenebro, calle de las Carretas.

Mapa geográfico del reyno de Tierra-firme, con sus provincias de Veragua y Darien; obra póstuma de D. Tomas Lopez, geógrafo que fué de S. M., individuo de varias academias y sociedades. Se hallará en la calle de Atocha, frente á la casa de los Gremios, quarto principal, donde se continúa siempre la venta de las quatro partes del mundo, el mapa-mundi, España, Portugal, plano de Madrid y todas las obras geográficas, cuya nueva lista se da gratis al que la pida.